(03 (sesenta y tres))

Docusign Envelope ID: D27508CA-1B69-4A8C-BF12-EAAD7006375D

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

O-CSC/CPR-2000/2024
Asunción, 19 de diciembre de 2024

Sr. Guido Benítez
Director de Caminos Vecinales
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
guidob@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 3600/OC-PR. Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales II. *Solicitud de no objeción* Convenio Modificatorio N.º 1 *Consorcio Consorcio CyD.*

De nuestra consideración:

Recibimos su nota DCV N.° 2172/2024 el 28 de octubre de 2024, mediante la cual solicitan la no objeción del Banco al borrador de Convenio Modificatorio N.º 1 al contrato suscrito con el Consorcio CyD, para realizar los servicios de "Fiscalización de las obras de construcción de puentes de hormigón armado", en el marco del Programa referenciado.

Al respecto, luego de revisar la documentación presentada, le informamos que hemos otorgado la no objeción al Convenio Modificatorio antes mencionado, conforme al siguiente detalle:

Empresa	Monto Contrato original	Variación CM N°1 (*)	Monto Contrato original + CM1 (*)	Nuevo Plazo
Consorcio CyD	Gs. 5.264.336.000	Gs. 2.755.715.503 Variación % acumulada: 52,35%	Gs. 8.020.051.503	Plazo para fiscalización de obras: 09/09/2024 Plazo para informe final: 09/12/2024

(*) El monto incluye el IVA

Consecuente con lo anterior, quedamos a la espera de una copia del citado convenio debidamente firmado, en un plazo no mayor a 30 días para el registro correspondiente.

Asimismo, indicamos que todo pago de beneficios adicionales, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este convenio por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

Sin perjuicio de lo anterior, nos permitimos reiterar nuestra solicitud para que en futuras ocasiones se remitan las comunicaciones con suficiente anterioridad a la fecha de finalización de los plazos contractuales, ya que este contrato tuvo vencimiento en el año 2023. Adicionalmente, le recordamos que es la responsabilidad del Organismo Ejecutor la administración de los contratos, por ello que es necesario que se tomen los recaudos necesarios para la tramitación oportuna de los requerimientos ante el Banco.

Docusign Envelope ID: D27508CA-1B69-4A8C-BF12-EAAD7006375D

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

DocuSigned by:
Cruz Moreno, Paula
9D818FF2E2E14EE...

Paula Cruz Moreno
Especialista Senior de Transporte